



Al contestar por favor cite estos datos:

2026104000319151

San Jose de Cucuta, 18 de Marzo de 2026

Señor

Anónimo Sin apellido

Telefono: 0000000000

Correo electrónico: xxxxxxx@xxxxxxx.xxx

Ciudad: CÚCUTA

Asunto: CONSTANCIA DE RADICACION DE DOCUMENTOS DE ENAJENACION DE INMUBLES
Respuesta a Radicado **2026190030253002**

Cordialsaludo,

En atención a su solicitud y revisada la documentación que se allega; nos permitimos comunicarle que debe presentar escrito de autorización y/o poder debidamente notariado, en el cual se le permita adelantar el trámite ante esta Secretaria relacionado con lo señalado en el **Capítulo3 - Promoción, Anuncio y/o Desarrollo de las Actividades de Enajenación de Inmuebles, Artículo 2.2.5.3.1** del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1783 de diciembre 20 de 2021.Radicación de documentos.

Lo anterior por cuanto se allega Certificado de Cámara de Comercio, con Razón Social: SERVI SUMINISTROS E.S.T. LTD y no el de la Constructora MEGA PROYECTOS ESCALANTE S.A.S, donde se acredite la legalidad de representante legal.

Así mismo se observa en el Certificado de tradición No. 260-380535, relacionado con la vivienda ubicada en la CL 1 # 6 - 97 BR SANTA CLARA - AGRUPACION RESIDENCIAL LA UNION - PROPIEDAD HORIZONTAL CASA N° 4; en la ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-03-2025 Radicación: 2025-260-6-6353 Doc: ESCRITURA 617 DEL 21-03-2025 NOTARIA SEXTA DE SAN JOSE DE CUCUTA VALOR ACTO: \$0 ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LICENCIA NO.54001-2-24-0148 DEL 27/11/2024, PROPIEDAD HORIZONTAL NO.NU2-24-0133 DEL 20/02/2025 DE LA CURADURÍA URBANA NO. 2 DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) A: CONSTRUCTORA MEGAPROYECTOS ESCALANTE S.A.S NIT# 9007351244X y no de la razón social SERVI SUMINISTROS E.S.T. LTD.

De otra parte, no se observa licencia de construcción con a constancia de ejecutoria, expedida por la



Curaduría Urbana Nro. 2 de San José de Cúcuta

Por lo anteriormente expuesto el despacho lo requiere por una sola vez para que anexe la documentación señalada; se entenderá que desiste de su solicitud si transcurrido un (1) mes a partir del recibo del presente escrito y no aportare lo enunciado, se procederá al archivo de las presentes diligencias. (Artículo 17 ley 1755 de 2015).

Atentamente,



ALVARO ANTONIO MARTINEZ GARCIA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

#	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	ALVARO ANTONIO MARTINEZ GARCIA		
Revisado	ALVARO ANTONIO MARTINEZ GARCIA		
Proyectó	ALVARO ANTONIO MARTINEZ GARCIA		

